



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo.
(2019062725)

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, a través de las cuales se realiza la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El artículo 7 de la Orden de 14 de abril por la que se establecen los procedimientos para la integración del personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina General, y del personal laboral de la Categoría de Titulado Superior, Especialidades de Medicina Geriátrica, Medicina General y Medicina Rehabilitadora adscritos al Servicio Extremeño de Salud por Decreto 25/2011, de 11 de marzo, en el régimen jurídico del personal estatutario de los servicios de salud; dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen estatutario establecido a través de esta orden, atendiendo al resultado del mismo se declararán a amortizar en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo los puestos de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo que no hayan optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Así mismo en el artículo 7 de dicha orden, dispone que los puestos de trabajo de dichas relaciones, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de los mismos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario, en la categoría y especialidad correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva del titular de un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede amortizar el mismo.



Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el DOE.

Mérida, 4 de noviembre de 2019.

El Director Gerente del Servicio Extremeño
de Salud,

CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215510		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍT. SOCIALES							
Centro Directivo...: 4207910		S.E.S.-ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	Complemento Específico	TP	Gr. /	Requisitos para su desempeño		
		O	I		PR				
		R	V	Tipo Subconc			Titulación	Especialidad / Otros	
								Méritos	Observaciones

4207910

39187310MEDICO/A GENERAL
MÉRIDA

S 22 A.1 IR N A1
T C

MEDICINA Y CIRUGIA

P.A.R.

• • •

